

COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA VETERINARIA DE SALUD COMUNITARIA



Como sabréis nuestra profesión, por primera vez, está integrada en el sistema público de salud, en la comunidad de Extremadura y lo hace al mismo nivel que el resto de las licenciaturas. No obstante es la única de las profesiones sanitarias, regidas por la LOPS, que no cuenta con especialidades reguladas por el sistema de Salud (tipo MIR, FIR, etc. En este sentido hay que recordar que los ATS han obtenido la aprobación de sus especialidades, hace muy poco tiempo.

Por otro lado es de conocimiento general que en la recién creada comisión para la evaluación de la carrera profesional, a la que también y por primera vez los veterinarios tenemos acceso, las sociedades científicas tienen una función relevante, estando representadas e integrando las comisiones de evaluación de los distintos niveles.

Así las cosas, una comisión de veterinarios, funcionarios de la Junta de Extremadura, y con el apoyo del SIVEX, está intentando dar luz a la que sería la primera sociedad científica veterinaria, de nuestra región: “LA SOCIEDAD CIENTÍFICA DE VETERINARIA DE SANIDAD COMUNITARIA”.

Además de ser indispensable para la consecución de los logros de que hablamos más arriba, nos permitirá mantener los que ya hemos conseguido. Y no dudéis de que hay que luchar para mantenernos dentro del sistema público de salud y al mismo nivel que otras profesiones de nuestra misma categoría. Esta sociedad, que tendrá su sede en la del Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, y su ámbito será la comunidad autónoma, nos permitirá la formación continua y actualizada en aquellas ciencias que dentro de la Salud Comunitaria, interesan a nuestra profesión.

Con esta carta queremos animarte a presentar alegaciones, enmiendas, opiniones, etc. al borrador de estatutos que adjuntamos y recordarte que tras este periodo de consultas se convocará el acto fundacional de la “SOCIEDAD CIENTÍFICA VETERINARIA DE SANIDAD COMUNITARIA”. Todos los participantes que se integren en la sociedad, tendrán el carácter de “socios fundadores”. El único requisito obligatorio para obtener la condición de socio, tanto numerario como fundador, es ser Licenciado en Veterinaria. En el mismo acto se procederá, por parte de los socios, a aprobar los estatutos y a elegir la directiva de la Sociedad.

Cáceres, Enero de 2007

La Comisión